



Nota de Prensa N.º023-2019-CE

COMISIÓN ESPECIAL ANALIZA RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA APLICADAS A LOS POSTULANTES A LA JNJ

- **Información será evaluada durante la etapa de entrevista personal.**

Los integrantes de la Comisión Especial, a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), realizan desde ayer el análisis exhaustivo de los resultados obtenidos en las **cuatro pruebas de confianza** aplicadas a los postulantes a la JNJ.

En la sesión de este lunes desarrollada en Miraflores, la Comisión Especial recibió los resultados de las **pruebas psicológicas y psicométricas** rendidas por los postulantes el pasado sábado 15 de junio. Asimismo, se recibieron los resultados de las **pruebas patrimonial y socioeconómica** realizadas por los especialistas de la Subgerencia de Fiscalización de la Contraloría General de la República, quienes presentaron un informe detallado de todos los hallazgos encontrados a partir de la información entregada por los propios postulantes y la contrastación efectuada ante las instituciones correspondientes.

Es preciso señalar que los resultados de las pruebas de confianza fueron entregados, en forma personal, a cada uno de los postulantes y constituyen parámetros objetivos a ser invocados y/o consultados en la entrevista personal por los miembros de la Comisión Especial, quienes deberán observar el **deber de reserva de los datos protegidos** por los derechos fundamentales.

Conforme a la bases del concurso, las pruebas de confianza tienen carácter técnico y se rigen por el principio de objetividad, sus resultados son referenciales y su evaluación no es eliminatoria. Sin embargo, en caso de que se haya descubierto que algún postulante ha incurrido en un impedimento para ser elegido miembro de la JNJ (conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 30916), este **podrá ser declarado NO APTO**, si luego del plazo otorgado (hasta el miércoles 19 de junio) no logra subsanar o desvirtuar, de manera convincente, el supuesto de impedimento legal detectado.

Las pruebas de confianza aplicadas en el presente concurso comprenden los siguientes aspectos: **1. Prueba patrimonial**, que permite verificar la conformidad de la información consignada en la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentada por el postulante; **2. Prueba socioeconómica**, destinada a detectar presuntos conflictos de intereses personales, laborales, económicos y/o financieros; **3. Prueba psicológica**, que busca identificar los rasgos de la personalidad de los candidatos; y **4. Prueba psicométrica**, destinada a medir las capacidades y aptitudes intelectuales de los postulantes para el ejercicio del cargo de miembro de la JNJ.

Lima, 18 de junio de 2019



En representación de las
Universidades Públicas



En representación de las
Universidades Privadas